

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 13/11/2025

Página 1 de 8

NOTIFICACION POR ESTADO No. 190

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11601080200020250028700	Empleados Judiciales de instrucción	DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRIGUEZ DIRECTOR ESTRATEGICO 2 DE PROTECCION Y ASISTENCIA	DE OFICIO ASESOR 3 CON FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL	ESTADO N° _____ FECHA: 13-11-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 05 de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020250028700 ~~señ~~ "ido contra el doctor Daniel Giovanni Lozano Rodríguez en su condición de Director Estratégico II de Protección y Asistencia, por compulsa de copias ordenada por el Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001250200020210296901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CHRISTIAN FERNANDO UMBARILLA RUBIO	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN RAFAEL	ESTADO N° FECHA: 13/11/2025
-------------------------	---	------------------------------------	---	-----------------------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

110012502000202102969-01 seguido en contra del abogado Christian Fernando Umbarilla Rubio, queja formulada por el Sr. Julián Andrés Palacio Avendaño, en su calidad de representante legal del Conjunto Residencial Torres de San Rafael PH, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión 12 de noviembre de 2024, que resolvió la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria, proferida por el Magistrado Jorge Elecer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar, CONTINÚE la investigación, de acuerdo con las razones expuestas en este proveido ...

NOTIFICACION POR ESTADO No. 190

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

15001110200020190101001	Abogados en Apelación	CAROLINA CARREÑO SABOGAL	COMPULSA EXTINTA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025
-------------------------	-----------------------	--------------------------	--	--

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 59 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001110200020190101001 seguido contra el disciplinable CAROLINA CARREÑO SABOGAL, por queja formulada por COMPULSA DE COPIAS- EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada CAROLINA CARREÑO SABOGAL, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveido. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Sección

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020240016601	Abogados - Apelación de Autos	GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ	LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020240016601 seguido contra el disciplinable GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO, por queja formulada por LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 18 de marzo de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Mera, dispuso la terminación del proceso disciplinario, a favor de la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020210012903	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON DAVID OTERO URIBE	NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 13/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680011102000202100129-03 seguido contra el abogado Wilson David Otero Uribe, queja formulada por los Sres. Nidia Bohórquez Gómez y Carlos Martín Bohórquez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional del veintiocho (28) de octubre de 2025, a través de la cual se negó el decreto de dos pruebas solicitadas por el investigado....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020210012903	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON DAVID OTERO URIBE	CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 13/11/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680011102000202100129-03 seguido contra el abogado Wilson David Otero Uribe, queja formulada por los Sres. Nidia Bohórquez Gómez y Carlos Martín Bohórquez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional del veintiocho (28) de octubre de 2025, a través de la cual se negó el decreto de dos pruebas solicitadas por el investigado....

NOTIFICACION POR ESTADO No. 190

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020210017802	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OLGA PATRICIA GIRALDO CEBALLOS FISCAL 32 LOCAL DE LERIDA TOLIMA	JULIAN ANDRÉS ABELLA VALBUENA	ESTADO NÚM._____

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020210017802 seguido contra el disciplinable OLGA PATRICIA GIRALDO CEBALLOS FISCAL 32 LOCAL DE LERIDA, por queja formulada por JULIAN ANDRÉS ABELLA VALBUENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 6 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que resolvió ordenar la terminación y el archivo definitivo de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora Olga Patricia Giraldo Ceballos, en su calidad de Fiscal 32 Local de Lerida, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. S

Fecha del Estado: 13/11/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 190

Página 8 de 8

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

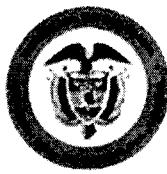
Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Que Recibe

Asunto a Notificar

REALIZO
JADIVI GOMEZ RODRIGUEZ
REVISÓ
FRANCISCA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO


SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 190

FECHA: 13-11-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

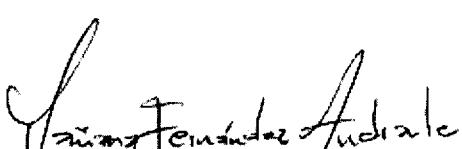
HACE CONSTAR

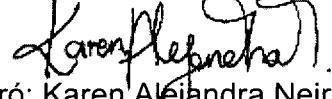
En cumplimiento de lo ordenado en auto del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500287 00 seguido contra el doctor Daniel Giovanni Lozano Rodríguez en su condición de Director Estratégico II de Protección y Asistencia, por compulsa de copias ordenada por el Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone que, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, se declara cerrada la presente investigación disciplinaria y se corre traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Daniel Giovanni Lozano Rodríguez en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

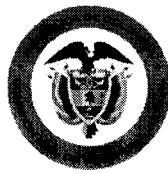
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 190

FECHA: 13/11/2025

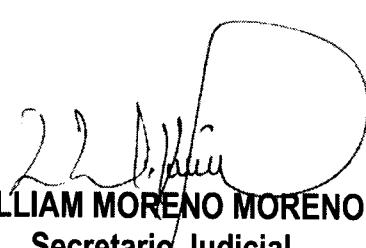
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

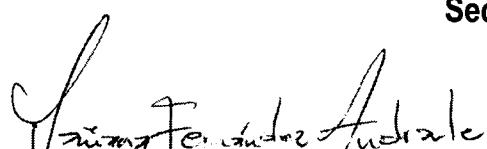
HACE CONSTAR

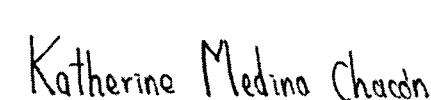
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202102969-01 seguido en contra del abogado Christian Fernando Umbarila Rubio, queja formulada por el Sr. Julián Andrés Palacio Avendaño, en su calidad de representante legal del Conjunto Residencial Torres de San Rafael PH, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión 12 de noviembre de 2024, que resolvió la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria, proferida por el Magistrado Jorge Eliecer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar, **CONTINÚE** la investigación, de acuerdo con las razones expuestas en este proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Christian Fernando Umbarila Rubio (disciplinable) y Angie Katherin Gutiérrez Cuervo (defensora de oficio del disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

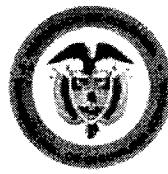
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 190

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

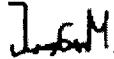
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 59 de la fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001110200020190101001** seguido contra el disciplinable **CAROLINA CARREÑO SABOGAL**, por queja formulada por **COMPULSA DE COPIAS- EXTINTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada CAROLINA CARREÑO SABOGAL, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Seccional de origen, para los fines pertinentes».

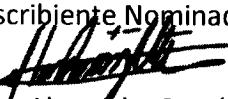
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TATIANA PAOLA AVELLA MEDINA APODERADA DE CONFIANZA DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

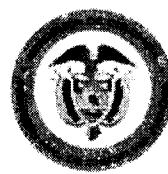


Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 190

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **50001250200020240016601** seguido contra el disciplinable **GLORÍA ISABEL PEÑA TAMAYO**, por queja formulada por **LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 18 de marzo de 2025, por medio del cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, dispuso la terminación del proceso disciplinario, a favor de la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno.».

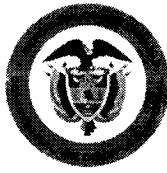
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORÍA ISABEL PEÑA TAMAYO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º: 90

FECHA: 13/11/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

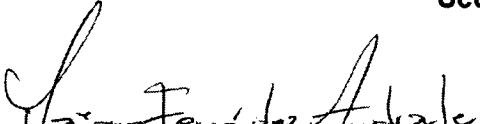
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680011102000202100129-03 seguido contra el abogado Wilson David Otero Uribe, queja formulada por los Sres. Nidia Bohórquez Gómez y Carlos Martín Bohórquez Gómez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, en audiencia de pruebas y calificación provisional del veintiocho (28) de octubre de 2025, a través de la cual se negó el decreto de dos pruebas solicitadas por el investigado...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Wilson David Otero Uribe (disciplinable), Gonzalo Germán Mendoza Montaño (defensor de confianza del disciplinable) y Oscar Alfredo López Torres (defensor de oficio del disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

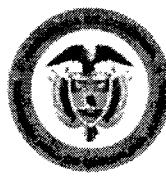
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 190

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 59 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020210017802** seguido contra el disciplinable **OLGA PATRICIA GIRALDO CEBALLOS FISCAL 32 LOCAL DE LÉRIDA**, por queja formulada por **JULIAN ANDRÉS ABELLA VALBUENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 6 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, en la que resolvió ordenar la terminación y el archivo definitivo de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora Olga Patricia Giraldo Ceballos, en su calidad de Fiscal 32 Local de Lérida, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, REMÍTASE la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA PATRICIA GIRALDO CEBALLOS FISCAL 32 LOCAL DE LÉRIDA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

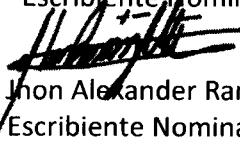
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha

Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva

Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.